

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2566**

(**30 JUN. 2005**)

Por medio de la cual se otorga acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Los Andes

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, la organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Los Andes con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C. N. A.- la acreditación institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución y del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de fecha 22 y 23 de junio de 2005, el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la Universidad de Los Andes, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes aspectos positivos que utican a la Universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- 1. La Universidad de los Andes se destaca por tener una perspectiva muy clara y ampliamente consensuada de su misión, la cual es totalmente coherente con sus ideas fundacionales y con una tradición que le merece un alto reconocimiento nacional e internacional como universidad moderna de alta calidad.*
- 2. Uno de los factores más relevantes y que le imprime un sello distintivo a la institución es el de la investigación, que se constituye en componente fundamental de la labor docente, tanto en sus aspectos formativos como en el sentido estricto de avance en el conocimiento.*
- 3. Es muy significativo el compromiso de la Universidad con las diversas áreas del saber, destacándose tanto en las ciencias básicas como en las ciencias sociales y algunas de sus aplicaciones. Todo esto hace de ella una auténtica universidad moderna. La reciente creación de los estudios de medicina ratifica esta percepción.*
- 4. Se reconoce la búsqueda permanente de la excelencia académica por parte de toda la comunidad universitaria: estudiantes, profesores y directivos.*
- 5. Es notable el impacto social de la Universidad de los Andes tanto gracias a sus programas de pregrado y postgrado, como a través de sus egresados en los diversos ámbitos de la vida nacional.*
- 6. La planta profesoral es de alta calidad por su preparación académica, su compromiso con la investigación y la docencia y su vocación intelectual.*
- 7. Son muy significativos los desarrollos en materia de formación integral, interdisciplinaria, flexibilidad y en general en diversas metodologías y experiencias pedagógicas.*
- 8. La Universidad cuenta con una excelente dotación de recursos en laboratorios, en una muy buena biblioteca y en medios informáticos en general, todos ellos al servicio de la investigación y la docencia."*

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, recomienda a este Despacho la acreditación institucional de la Universidad de Los Andes, por un término de nueve (9) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que este Despacho adopte y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, con el apoyo del equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** sobre la calidad de sus programas, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar Institucionalmente a la **UNIVERSIDAD DE LOS ANCES** por el término de nueve (9) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo primero de ésta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia al Consejo Nacional de Acreditación, para lo de su competencia.

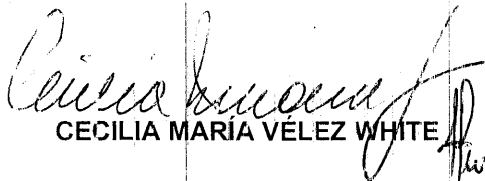
ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el –SNIES–.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 JUN. 2005

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE